



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2863-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 78, 79 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Adolfo Torres Ramírez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de diciembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de diciembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Establecer como requisito de las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo el que deban llevar la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 77 fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Artículo 78.</p> <p>1. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;</p> <p>IV. al XII. ...</p> <p>Artículo 79.</p> <p>1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN III; 79 NUMERAL 2, FRACCIÓN I Y 85, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Artículo Único. Se reforman los artículos 78, fracción III; 79, numeral 2, fracción I y 85, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados:</p> <p>Artículo 78.</p> <p>1. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Problemática desde la perspectiva de género y/o señalar, la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en su caso;</p> <p>IV. al XII...</p> <p>Artículo 79.</p> <p>1...</p>

I. a III. ...

2. ...

I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo y firmadas por sus autores;

II. a VII. ...

3. ...

Artículo 85.

1. ...

I. al III. ...

IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso;

V. al XV. ...

2. y 3. ...

I. al III. ...

2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo, **señalar, en su caso, la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030** y firmadas por sus autores;

II. al VII. ...

Artículo 85.

1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:

I. al III. ...

IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género **y/o señalar la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, en su caso;

V. al XV. ...

2. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

	3. ...
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. El presente reglamento entrará en vigor a partir del primero de enero de 2020.</p> <p>Segundo. El presente ordenamiento dejará de surtir efectos al concluir la vigencia de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.</p>

JAHF